

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 360– Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Octubre de 2.021.
Edición de 24 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

DR. CARLOS A. FERNANDEZ

Secretaría de Coordinación

DR. LUCAS FERNÁNDEZ

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. RAFAEL MARQUES DA SILVA

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

DR. PABLO ALBERTO HASSAN

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

ING. HORACIO GUIDO LOREIRO

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

Ordenanzas Nº: 3014 -3020

Resoluciones Municipales Nº: 1430, 1443, 1444, 1462, 1464, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1494, 1497, 1498, 1506, 1507, 1530, 1552, 1556, 1557, 1568, 1580.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 05 de Octubre de 2021.

ORDENANZA N° 3014

-Expte N° 263/2021 Ref.: " Modificando el art. 4° de la Ordenanza N° 2903".

VISTO: "El presente Expte.",

CONSIDERANDO: QUE, los Municipios de Oberá y Guaraní acordaron estratégicamente desarrollar las acciones que fueran necesarias tendientes a la efectiva implementación del "Parque Industrial, Tecnológico e Innovación Zona Centro-Departamento Oberá";

QUE, en este contexto fueron aprobadas exenciones tributarias a fin de generar y fomentar el asentamiento de los centros de producción principal dentro del Parque Industrial, de las empresas que se encuentren radicadas en el municipio de Oberá,

QUE, con el fin de establecer un criterio uniforme de interpretación, evitando posibles confusiones que pudieren surgir en su aplicación y en términos de transparencia institucional, resulta necesario modificar el Artículo 4 de la Ordenanza 2903 sancionada por este Concejo Deliberante;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el artículo 4 de la Ordenanza 2903 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establecese la excepción de pago del tributo derecho de inspección general, registros y servicios de contralor municipal, por el plazo de diez (10) años, respecto a la sede de administración y/o parte de la actividad productiva de las empresas o industrias que se encuentran radicadas dentro del ejido de la ciudad de Oberá siempre que las mismas cuenten o establezcan sus centros de producción principal en el predio denominado "Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro-Departamento Oberá.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 05 de Octubre de 2021

ORDENANZA N° 3015

-Expte N° 251/2021-

Ref.: " Aprobando Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Municipalidad de Oberá".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio Marco y Convenio Específico de Colaboración entre el INTI y la Municipalidad de Oberá, para su homologación;

QUE, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial —INTI- es un organismo descentralizado creado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Productivo, que tiene como principal objetivo la generación y transferencia de innovaciones tecnológicas a la industria;

QUE, el INTI como brazo tecnológico del Estado Nacional, ejerce un rol de difusor del conocimiento y buenas prácticas tecnológicas, mediante la certificación de estándares y el cumplimiento de especificaciones técnicas, asegurando

de esta manera que la calidad de los procesos y de los bienes y de los servicios producidos en el país se ajusten a las normas vigentes y las tendencias mundiales;

QUE, el Instituto cuenta con una red propia de Centros de Investigación y Desarrollo distribuidos en todo el país, que posee reconocida trayectoria en materia de capacitación, asistencia técnica y servicios de alto valor agregado a las empresas;

QUE, la Municipalidad tiene por objetivo el bienestar de la comunidad local en su conjunto y en ese marco se incluye promover el desarrollo productivo, impulsando actividades que permitan mejorar la competitividad de las empresas radicadas en nuestro municipio;

QUE, la Municipalidad entiende que el INTI es una institución idónea para vehicular acciones para el logro de estos objetivos, entre las cuales se encuentran la capacitación, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE en todas sus partes Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Dr. Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Dr. Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 2º: APRUEBESE en todas sus partes Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Dr. Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Dr. Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTICULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente. —

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 12 de Octubre de 202

ORDENANZA N° 3016

-Expte N ° 227/2021-

Ref.: "Modificando el artículo 1 de la Ordenanza N ° 1888".

V I S T O: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza con el objeto de derogar parcialmente la Ordenanza N ° 1888 de regulación de cuadríciclos en la ciudad;

QUE, en la misma se establece la obligatoriedad del pago patente municipal;

QUE, las provincias toman en su poder el cobro del Impuesto Provincial Automotor (IPA), debiéndose, el Municipio de Oberá, abstenerse de gravar doblemente sobre un mismo concepto;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1 ^o: Modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N^o 1888 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1 ^o• Créase el Registro Único Municipal de cuatriciclos". -

ARTÍCULO 2 ^o: Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza N^o 1888 en su inciso d, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4: establézcase la obligatoriedad de circular con:...

d) Comprobante de pago de Patente actualizado"

ARTÍCULO 3 ^o: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 12 de Octubre de 2021.

ORDENANZA N^o 3017

-Expte N^o 247/2021-

Ref.:"Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Emanuel un inmueble". -

V I S T O: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: **QUE**, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del Instituto Emanuel, respecto a la donación de un terreno para la construcción de las nuevas instalaciones de la Institución Educativa;

QUE, es de público conocimiento, en los últimos años el crecimiento de la matrícula de alumnos ha aumentado considerablemente, por lo que el espacio edificio se ha visto sobrepasado sin la posibilidad de expandirse y cumplir con todos los protocolos de seguridad;

QUE, por ello urge poder contar con un terreno amplio para poder llevar adelante el proyecto que la entidad educativa ha elaborado, espacioso, cómodo, confortable, en contacto con la naturaleza y fomentando la identidad misionera;

QUE, desde el Departamento Ejecutivo proponen como inmueble a ser donado un Espacio Verde ubicado en calle Petiriby n^o 1050 y Yaguticaba n^o 2149; C

QUE, atento a la valuación fiscal no se requiere el trámite de doble lectura y Audiencia Pública conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal;

QUE, la donación del espacio será de gran beneficio, ya que de esta manera se podrá seguir brindando a la comunidad de Oberá alumnos egresados con valores, que se transforman en profesionales destacados al servicio de nuestra ciudad;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1 ^o: **DESAFECTASE** del Uso Público y **AFFECTASE** al Uso Privado Municipal el Espacio Verde identificado catastralmente como Departamento 13- Municipio 55- Sección 006-Manzana 0332-Parcela 0001 -Partida Municipal 20814 y según título como Colonia Picada de Bonpland a Yermal Viejo-Sección 3^o-Lote 1 -Manzana R-Lote Agrícola 50-Partida Inmobiliaria 37798, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2 ^o: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a **DONAR**, a favor del Instituto Emanuel-Establecimiento Público de Gestión Privada C. 1307 el inmueble identificado catastralmente como Departamento 13-Municipio 55Sección 006-Manzana

0332-Parcela 0001-Partida Municipal 20814 y según título como Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo-Sección 3^o-Lote 1-Manzana R Lote Agrícola 50-Partida Inmobiliaria 37798, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

Artículo 3^o: ESTABLÉZCASE que el predio donado en el artículo precedente tendrá como destino la construcción de las nuevas instalaciones del Instituto Emanuel y no podrá ser utilizado para otra finalidad. -

ARTÍCULO 4^o: Los gastos que demanden la Mensura, Escritura Traslativa de Dominio y todo otro trámite relacionado al predio detallado en el Artículo 1^o estarán a exclusivo cargo de la donataria.

ARTÍCULO 5^o: ESTABLÉZCASE que lo dispuesto en el Artículo 2^o de la presente Ordenanza deberá realizarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años, a partir de la sanción de la misma.

ARTÍCULO 6^o: En las obras de preparación del terreno donado y/o las edificaciones que se realicen a futuro, deberá darse cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N^o 1140, referida a la protección del arbolado público de la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 7^o: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 19 de Octubre de 2021.

ORDENANZA N^o 3018

-Expte N^o 179/2021

Ref.: "Nominando plazoleta "Sindicato Luz y Fuerza".

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Sindicato Luz y Fuerzas solicita nominar una plazoleta con el nombre de "Héctor Cachilo Rodríguez. Luz y Fuerza";

QUE, en consulta con el Departamento de Catastro se informan los datos catastrales correctos y que el espacio verde en cuestión carece de nominación;

QUE, la Junta de Estudios Históricos emitió opinión respecto a lo solicitado. En relación a la persona propuesta, menciona que fue dirigente de un gremio nacional, cumpliendo sus funciones en la ciudad de Posadas, no tuvo vínculo social con la comunidad obereña, por lo que no correspondería conforme la legislación vigente en la materia, nominarla de la manera propuesta;

QUE, este Cuerpo entiende que corresponde nominar a la plaza solicitada como "Sindicato Luz y Fuerza";

QUE, en cuanto a la petición de padrinazgo sobre la referida plazoleta, debe realizarse por la vía correspondiente ante el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1^o: NOMINESE con el nombre de "Sindicato Luz y Fuerza" el inmueble identificado catastralmente como SECCIÓN: 007 CHACRA: 0000 MANZANA: 200 PARCELA: 001 PARTIDA MUNICIPAL: 20509 PARTIDA INMOBILIARIA: 37287 PLANO 40777 AÑO: 2005 MUNICIPALIDAD DE OBERAESPACIO VERDE, conforme plano obrante en Anexo que forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 19 de Octubre de 2021

ORDENANZA N° 3019

-Expte N° 233/2021-

Ref.: "Reorganizando el tránsito en Av. Italia y calle Panamá de esta Ciudad"

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Todos por Nuestra Ciudad presenta Proyecto de Ordenanza reorganizando el tránsito en Av. Italia y calle Panamá;

QUE, la propuesta consiste en quitar el lomo de burro ubicado en Av. Italia sobre el carril sentido Terminal - Av. Libertad y colocar otro lomo de burro sobre el mismo carril, pero antes de intersectar con la calle Panamá;

QUE, de esta manera el elemento reductor de velocidad tendrá un mejor desempeño en la organización del tránsito vehicular en la zona;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONGASE el traslado del lomo de burro situado en la Av. Italia en el margen derecho, en sentido de circulación Terminal hacia Av. Libertad, ubicándose éste antes de intersectar con calle Panamá, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 29 de Octubre de 2021

ORDENANZA N° 3020

-Expte N° 267/2021-

Ref..-"Aprobando Acta Complementaria del Convenio Colaboración Mutua suscripta con la Universidad Gastón Dachary.

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Acta Complementaria de Convenio de Colaboración Mutua con la Universidad Gastón Dachary;

QUE, en el mismo la Municipalidad de Oberá autoriza la utilización de los espacios físicos de los CENTROS INTERGRADORES COMUNITARIOS (CIC) de la ciudad de Oberá, para el desarrollo del proyecto de extensión denominado "Proyecto de creación de espacio de atención Psicopedagógico" de acuerdo con las actividades previstas en un plan de trabajo;

QUE, dando continuidad al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Oberá y la Universidad Gastón Dachary, este Cuerpo celebra los subsiguientes convenios específicos, los cuales que sin lugar a dudas traen consigo un gran beneficio para aquellas personas que se están preparando profesionalmente, como así también para la comunidad toda;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **APRUÉBASE** en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio Colaboración Mutua suscripta entre la Municipalidad de Oberá y la Universidad Gastón Dachary, en fecha 20 de agosto de 2021, la que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2º: **COMUNIQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial, Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

OBERA (Mnes.), 04 de Octubre de 2021.-

RESOLUCION N°1430.-

VISTO: La Recepción de fondos de organismos provinciales, y;

CONSIDERANDO:

QUE; con fecha 04/10/2021 se recibieron fondos del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos correspondientes al "Programa Provincial de Seguridad Alimentaria y Nutricional", depositados en la Cta. Cte. N° 78/0 del Banco Macro S.A.;

QUE; la Ordenanza N° 2917/20 en su Art. 5º), faculta al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos del año 2021;

POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Oberá correspondientes al Ejercicio año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS:

- 1- Ingresos Corrientes
- 2-De Otras Jurisdicciones
- 3-Aportes No Reintegrables
- Subsidios y Subvenciones Provinciales. \$800.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- 0-Erogaciones Corrientes
- 3-Transferencias Corrientes.
- 08-Transferencias Corrientes \$800.000,00

ARTICULO 2º. - REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º. - Comuníquese, tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Contaduría y Tesorería; Regístrese y Cumplido **ARCHIVASE.** - "**FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente**". -

OBERA (Mnes.), Cinco de Octubre de 2021.-

RESOLUCION N°1443.-

REF.: PROCEDER A DAR DE BAJA POR DECESO AL AGENTE MUNICIPAL Sr. JARA, RAMON.

VISTO: El deceso del Señor JARA, RAMON, quien se desempeñaba como Personal de Vigilancia del C.I.C. de Villa Gunther, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de ésta Municipalidad, fallecido el día 26 de Septiembre del año 2021, y,

CONSIDERANDO:

QUE; en consecuencia, corresponde DAR DE BAJA de los Registros como EMPLEADO MUNICIPAL, al referido agente Municipal;
POR ELLO: EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES, en uso de las Atribuciones que le confiere la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA POR DECESO, a partir del día 26 de Septiembre del año 2021, al Sr. JARA, RAMON, D.N.I. N° 12621511, Legajo N° 2518, quien revistaba como Personal de Planta Permanente en categoría 13 del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2º.- DISPONER que por Contaduría General, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder, a los derechos habientes. -

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Comunicar y Cumplido ARCHIVAR.- **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente".** -

Oberá (Mnes.), Cinco de Octubre de 2021.

RESOLUCION N° 1444.-

REF: ACEPTANDO RENUNCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SCHULTZ, MARCELO JAVIER.

VISTO: El informe presentado por la Direc. de Saneamiento Ambiental de fecha 05-10-2021; y,

CONSIDERANDO:

QUE; por el referido informe la Sra. Jefa del Dpto. Seguridad Alimentaria comunica que el Agente Municipal de Planta Permanente de categoría 04 del Escalafón Municipal, quien cumplía funciones en la Casilla de introducción y control de productos alimenticios prestó servicios hasta el día 24 de Septiembre de 2021 ya que presenta su renuncia de manera verbal como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por razones personales;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia, a partir del 25 de Septiembre de 2021;

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º.- ACEPTAR a partir del día 25 de Septiembre de 2021, la renuncia del Agente de Planta Permanente de categoría 04 del Escalafón Municipal, que se desempeñaba en la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de Secretaria de Coordinación, Sr. SCHULTZ, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 32041692, Legajo N° 3260, motivada por razones particulares.

ARTICULO 2º.- DISPONER que, por el Departamento de Personal, se proceda a la liquidación de haberes que por Ley pudieren corresponder.

ARTICULO 3º.- REFRENDARA la presente resolución el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaria de Coordinación, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico y Departamento Personal, Regístrese y cumplido ARCHIVESE. - **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 12 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 1462

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 11044/2021- Trámite de Mensura, Propietario: Kolomiejec Luis Oscar y Kolomiejec Carlos Enrique. Agrimensor: Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 6 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 7 y 8 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 10 plano de mensura; 5- Foja 11 Resolución N° 1462.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0038, PARCELA 0016, PARTIDA MUNICIPAL 3959. Propietario: Kolomiejec Luis Oscar y Kolomiejec Carlos Enrique.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 12 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 1464

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 12712/2021 - Trámite de Mensura, Propietario: Habrilluk Dora Blanca. Agrimensor Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 1464.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0156, PARCELA 0005, PARTIDA MUNICIPAL 9082, cuyo propietario es Habrilluk.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, doce de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1476.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.010 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.010 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.010** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APRUEBESE** el Reglamento de Mensura para la Ciudad de Oberá el que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 2º: DEROGUESE** la Ordenanza N°1106 (Ex051/1996) – Ordenanza 1126 (Ex 012/1997) – Ordenanza N° 1174 (Ex 002/1998) – Ordenanza N° 1196 (Ex 024/1998) Ordenanza N° 1290 (Ex 005/2000) – Ordenanza N° 1373 (Ex 026/2001) – Ordenanza N°1533 (Ex 042/2003) Ordenanza N° 1826 (Ex058-2007) Ordenanza N° 1905 y 2090 y toda otra norma que se oponga al presente reglamento.- **ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido

archívese.-*Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante*”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - *“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”*.

Oberá, Misiones, doce de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1477.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.011 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.011 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 3.011 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°:** NOMINESE la plazoleta ubicada sobre la Avenida Picada Vieja frente de la manzana con denominación catastral Departamento 13, Municipio 55, Sección 06, Manzana 236 con el Nombre de “PASTOR ALFREDO GERARDO POHL” conforme el croquis que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá los medios necesarios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-*Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante*”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - *“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”*.

Oberá, Misiones, doce de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1478.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.012 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.012 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.012** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1°:** *AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a la Escuela de Educación Especial N° 13 para sordos e hipoacusicos “Arco Iris” un cable de vibrador óseo para el audiómetro, o bien un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000).- Todo ello con la debida y documentada rendición de cuentas.-* **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.***

Oberá, Misiones, doce de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1479.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.013 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.013 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.013** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha veintiocho de septiembre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **ARTICULO 1°:** *DISPONGASE la señalización de “Prohibido Estacionar” en la intersección de la Avenida Antártida Argentina y Vice Comodoro Marambio en esquina donde se ubica el Templo de la Parroquia Santa Rita.-* **ARTICULO 2°: DISPONGASE** la demarcación de sendas peatonales en las calles Avenida Antártida Argentina esquina Vice Comodoro Marambio y Puerto Deseado, conforme al plano 001 que como anexo forma parte de la

presente.- **ARTICULO 3º: DISPONGASE** la construcción de un lomo de burro tipo senda sobre-elevada sobre Avenida Antártida Argentina esquina Puerto Deseado conforme al plano 001 que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 4º: EI** Departamento Ejecutivo dispondrá de los medios necesarios para la correcta señalización vertical y horizontal de lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. - **ARTICULO 3º: COMUNIQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.**

Oberá, Misiones, doce de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1480.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.014 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.014 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha cinco de octubre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.014** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha cinco de octubre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: MODIFICASE** el artículo 4 de la Ordenanza 2903 que quedara redactado de la siguiente manera: **“Establecese la excepción de pago del tributo derecho de inspección general, registros y servicios de contralor municipal, por el plazo de diez (10) años, respecto a la sede de administración y/o parte de la actividad productiva de las empresas o industrias que se encuentran radicadas dentro del ejido de la ciudad de Oberá siempre que las mismas cuenten o establezcan sus centros de producción principal en el predio denominado Parque Industrial Tecnológico y de Innovación Zona Centro-Departamento Oberá”.-**

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social,

Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**.

Oberá, Misiones, doce de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1481.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.015 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.015 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha cinco de octubre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza N° 3.015 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha cinco de octubre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APRUEBESE en todas sus partes Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Dr. Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Dr. Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: APRUEBESE en todas sus partes Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial representado en el acto por su Presidente Dr. Rubén Geneyro y la Municipalidad de Oberá representado en el acto por su intendente Dr. Carlos Alberto Fernández, firmado el día 15 de septiembre de 2021, el que como anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los procedimientos administrativos, contables, financieros y presupuestarios a efectos de dar cumplimiento a la presente.- ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**.

OBERA (Mnes), 14 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 1494

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10640/2021- Trámite de Mensura, Propietario Pigerl Miguel Gerardo. Agrimensora Weirich Eliana.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 27 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 18 y 20 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 15 a 17 informe del Departamento de Planeamiento; 4- Fojas 9 a 11 informe de la Dirección de Obras Públicas; 5- foja 19 informe Unidad Ejecutora Municipal; 6- Foja 21 plano de mensura; 7- Foja 22 Resolución N° 1494.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 002, MANZANA 0000, PARCELA 091E. Cuyo propietario es Pigerl Miguel Gerardo.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVASE. - ***“FDO. CPN F. Javier***

CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente". -

OBERA (Mnes), 15 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 1497

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 11957/2021- Trámite de Mensura, Propietario: Ruschel de Fritsche Laura Patricia Estela. Agrimensor: Weirich Eliana Celeste.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 6 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 7 a 8 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 10 plano de mensura; 5- Foja 11 Resolución N° 1497.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0000, PARCELA 0048, PARTIDA MUNICIPAL 7564. Propietario: Ruschel de Fritsche Laura Patricia Estela.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **"FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente". -**

Oberá, Misiones, quince de Octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 1.498.-

REF.: AUTORIZAR CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS PESADOS.

VISTO: La necesidad de renovar la Cobertura de Seguros para Vehículos Pesados (Camiones), propiedad de la Municipalidad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la misma corresponde a la renovación de Seguros para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, Transportados y No Transportados, para Vehículos Pesados (Camiones) cuyos datos de individualización se acompañan a la presente solicitud;

QUE; por ello el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario autorizar renovación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS,

para las Coberturas referenciadas precedentemente y disponer el pago que ello ocasione;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

AUTORIZAR 1º: AUTORIZAR la renovación de Seguros con la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, para la Cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria, Transportados y No Transportados, para Vehículos PESADOS (Camiones) cuyos datos de individualización se acompañan a la presente solicitud, con vigencia desde las 12 hs. del día primero de noviembre de 2.021 hasta las 12 hs. del primero de noviembre del año 2.022, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Tesorería General se abonen las sumas emergentes de la cumplimentación del artículo primero a favor de la firma GRUPO SANCOR SEGUROS, por la vigencia antes citada, con imputación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Departamento de Archivo, Patrimonio y Suministro, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.*** -

Oberá, Misiones, quince de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1506.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.016 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.016 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de octubre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.016** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de octubre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: MODIFIQUESE** el artículo 1 de la Ordenanza N° 1888 el que quedara redactado de la siguiente manera: ***“ARTICULO 1º: Crease el Registro Único Municipal de cuatriciclos”.***- **ARTICULO 2º: MODIFIQUESE** el artículo 4 de la Ordenanza N° 1888 en su inciso d, el que quedara redactado de la siguiente manera: ***“Artículo 4º: establézcase la obligatoriedad de circular con:... d) Comprobante de pago de Patente actualizado”.***- **ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia**

Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.**

Oberá, Misiones, quince de octubre de 2.021.-

RESOLUCION N° 1507.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.017 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.017 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de octubre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.017** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de octubre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: DESAFECTASE del Uso Público y AFECTASE al Uso Privado Municipal el Espacio Verde identificado catastralmente como Departamento 13-Municipio 55-Seccion 006- Manzana 0332-Parcela 0001- Partida Municipal 20814 y según título como Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo- Sección 3°- Lote 1- Manzana R- Lote Agrícola 50- Partida inmobiliaria 37798, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente.- ARTICULO 2°: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR a favor del Instituto Emanuel-Establecimiento Público de Gestión Privada C.1307 el inmueble identificado catastralmente como Departamento 13- Municipio 55-Seccion 006-Manzana 0332-PARCELA 0001-Partida Municipal 20814 y según título como Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo 3°--Lote 1- Manzana R-Lote Agrícola 50-Partida Inmobiliaria 37798, de acuerdo al croquis que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3°: ESTABLEZCASE que el predio donado en el artículo precedente tendrá como destino la construcción de las nuevas instalaciones del Instituto Emanuel y no podrá ser utilizado con otra finalidad.- ARTICULO 4°: Los gastos que demanden la Mensura, Escritura Traslativa de Dominio y todo otro tramite relacionado al predio detallado en el Artículo 1°, estarán a exclusivo cargo de la donataria. ARTICULO 5°: ESTABLEZCASE que lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Ordenanza deberá realizarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años, a partir de la sanción de la misma.- ARTICULO 6°: En la obras de preparación del terreno donado y/o las edificaciones que se realicen a futuro, deberá darse cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 1140, referida a la protección del arbolado público de la ciudad de Oberá.- ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá,**

DESE a la prensa y cumplido archívese.-Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.***

OBERA (Mnes), 20 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 1530

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10490/2021- Trámite de Mensura, Propietario Hierholzer de Roll Ruth. Ingeniero Ariasgago Hector Enzo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 27 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: Resolución 065/2011 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, que autoriza el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como departamento 13, municipio 55, sección 12, manzana 066, parcela 004 según proyecto adjunto.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 6 nota de solicitud; 2- Fojas 7 a 14 y 20 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 15 y 16 informe del Departamento de Planeamiento; 4- Fojas 17 a 19 informe de la Dirección de Obras Públicas; 5- Foja 21 plano de mensura; 6- Foja 22 Resolución N° 1530.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0066, PARCELA 0004. Cuyo propietario Hierholzer de Roll Ruth.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”***. -

Oberá, Misiones, veintidós de Octubre de 2.021.-

RESOLUCIÓN Nº 1.552. -

REF.: DEJAR A CARGO DE LA SECRETARIA DE COORDINACION AL CDR. FERNANDO JAVIER CARISIMO

VISTO: y,

CONSIDERANDO:

QUE: a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la Secretaría de Coordinación, es necesario dejar a cargo de la Secretaría a un personal idóneo y responsable para cubrir el cargo durante los días 25 al 29 de Octubre del corriente año;

QUE: el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de la Secretaría de Coordinación al Cdr. Fernando Javier Carisimo durante el periodo mencionado ut supra;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJAR A CARGO de la Secretaría de Coordinación al Cdr. Fernando Javier Carísimo D.N.I N°: 26.487.429 desde el día 25 al 29 de Octubre de 2.021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Tesorería; Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”***. -

Oberá, Misiones, veinticinco de octubre de 2.021.-

RESOLUCION Nº 1556.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.018 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.018 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha diecinueve de octubre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.018 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha diecinueve de octubre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: NOMINESE** con el nombre de “Sindicato Luz y Fuerza” el inmueble identificado catastralmente como SECCION: 007 CHACRA: 0000 MANZANA: 200 PARCELA: 001 PARTIDA MUNICIPAL: 20509 PARTIDA INMOBILIARIA: 37287 PLANO 40777 AÑO 2005 MUNICIPALIDAD DE OBERA-ESPACIO VERDE, conforme plano obrante en Anexo que forma parte de la presente.- **ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico a cargo de Secretaria de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veinticinco de octubre de 2.021.-

RESOLUCION Nº 1557.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.019 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha diecinueve de octubre de 2.021;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.019 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha diecinueve de octubre de 2.021, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: DISPONGASE** el traslado del lomo de burro situado en la Av. Italia en el margen

derecho, en sentido de circulación Terminal hacia Av. Libertad, ubicándose este antes de intersectar con calle Panamá, conforme croquis que como anexo forma parte de la presente.- **ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico a cargo de Secretaria de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Ab. Lucas FERNÁNDEZ, Secretario de Coordinación; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.**

Oberá, Misiones, veintiséis de octubre de 2021

RESOLUCION N° 1568.-

REF.: PRORROGA REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES. -

VISTO: la necesidad de prorrogar el plazo para el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias municipales, estipulado en Resolución Municipal número 858 de fecha veintiocho de junio de 2021 que promulga a su vez la Ordenanza Municipal número 2977/2021,

CONSIDERANDO:

QUE el plazo ut supra mencionado vence el día veintiséis de octubre del año 2021, y de conformidad al artículo 1º de la Resolución Municipal número 858 de fecha veintiocho de junio de 2021 que promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal 2977/2021, más precisamente el artículo 8 que establece la posibilidad de extender el plazo referenciado por 30 días corridos más;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y LA ORDENANZA N° 2554/17;

RESUELVE

ARTICULO 1º: PRORROGUESE el plazo previsto para el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias municipales al día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual estará bajo la dependencia de la Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 5º: COMUNICAR, publicar, dar al Registro Oficial, librar copias a sus efectos y archivar. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”.-**

OBERA (Mnes), 29 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N° 1580

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 10621/2021- Trámite de Mensura, Propietario Arce Jorge Aníbal.

Agrimensor Weirich Gustavo Alfredo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: Uno de los requisitos establecidos en el artículo 27 del mencionado código es contar con un estudio de factibilidad de los servicios de agua potable y energía eléctrica, estudio que debe ser realizado por la concesionaria encargada del suministro de los mismos.

QUE: Según el Decreto Provincial N° 1270 de fecha 9 de septiembre del 2003, se aprobó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y cloacas de los Municipios de Oberá, Panambi y San Martín a cargo de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá (CELO).

QUE: El estudio de factibilidad realizado por la CELO busca tomar conocimiento de la planificación urbana a futuro y la posibilidad de proveer los servicios mencionados en los lotes bajo examen.

QUE: Sin perjuicio de la factibilidad técnica, es a exclusivo cargo de los requirentes y de la CELO la instalación de los servicios públicos cuando la situación económica y el orden de prioridad en las obras a ejecutar lo determinen.

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaría de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro y Planeamiento Urbano dejando constancia del cumplimiento de lo normado por la Ordenanza referida;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 10, 14 y 20 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 11 a 13 informe del Departamento de Planeamiento; 4- Fojas 16 a 19 informe de la Dirección de Obras Públicas; 5- Foja 15 informe de la Unidad ejecutora municipal; 6- Foja 21 plano de mensura; 7- Foja 22 Resolución N° 1580.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: **APROBAR** el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0000, PARCELA 0120. Cuyo propietario es Arce Jorge Aníbal.

ARTICULO 2º: **NOTIFICAR** a los requirentes del visado que es a su exclusivo cargo y de la CELO la instalación de los servicios públicos, como así también que tendrán la obligación de informar de tal situación a los futuros adquirentes.

ARTICULO 3º: **REFRENDARA** la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Dr. Carlos A. FERNANDEZ, Intendente”***. -
